



DECRETO 90/2010, de 9 de abril, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Abastecimiento de agua a Valdeobispo". (2010040097)

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento debido, fundamentalmente, a la falta o insuficiencia de caudal en ciertas épocas, que provoca restricciones y cortes de suministro a la población, especialmente la estival, unido a la inexistencia de una estación de tratamiento de agua potable.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de varias unidades principales como estación de tratamiento de agua potable y depósito regulador, instalaciones de bombeo y conexiones y obras complementarias.

El proyecto fue aprobado en fecha 6 de noviembre de 2009 y la información pública se practicó por Resolución de 9 de noviembre de 2009 (DOE n.º 224, de 20 de noviembre), habiendo presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, D.ª Consolación Polo Bueno, D.ª Pilar Pañero Paredes y D.ª Soledad de la Torre Paredes, todas las cuales han sido debidamente contestadas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de abril de 2010,

DISPONGO :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Mejora del abastecimiento de agua potable a Valdeobispo", con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 9 de abril de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •